

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la universalización de la salud"

Lima, 10 de Agosto del 2020

RESOLUCION JEFATURAL N° 000171-2020-JN/ONPE

VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 000077-2020-JN/ONPE, que dispuso sancionar al ciudadano LUIS MELÉNDEZ CUENTAS, ex candidato a gobernador regional de Áncash, por incumplir con la presentación de la información financiera de los aportes, ingresos recibidos y gastos efectuados en su campaña electoral durante las Elecciones Regionales y Municipales - ERM 2018, según lo establecido en el numeral 34.6 del artículo 34 de la LOP; el escrito de apelación de fecha 18 de junio de 2020, presentado por el referido ciudadano; el Informe N° 000185-2020-SG/ONPE, de la Secretaría General, que da cuenta del citado recurso apelación; así como, el Informe N° 000265-2020-GAJ/ONPE, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Por Resolución Jefatural N° 000077-2020-JN/ONPE, la Jefatura Nacional dispuso sancionar al ciudadano LUIS MELÉNDEZ CUENTAS, ex candidato a gobernador regional de Áncash, con una multa de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) según el artículo 36-B de la Ley N° 28094, Ley de Organizaciones Políticas (LOP), concordado con el artículo 110 del Reglamento de Financiamiento y Supervisión de Fondos Partidarios, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 000025-2018-JN/ONPE (RFSFP), por incumplir con la presentación de la información financiera de los aportes, ingresos recibidos y gastos efectuados en su campaña electoral durante las ERM 2018, según lo establecido en el numeral 34.6 del artículo 34 de la LOP;

Es preciso señalar que, conforme a los artículos 36-A y 36-B de la LOP; el artículo 1° de la Ley N° 26533, Ley que dicta normas presupuestales del Sistema Electoral y establece casos en que el Jurado Nacional de Elecciones (JNE) resuelve en instancia final los recursos contra las resoluciones de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC); y el artículo 128° del RFSFP, el candidato a cargo de elección popular puede impugnar la resolución de sanción de la Jefatura Nacional de la ONPE ante el JNE, competencia que se encuentra respaldada por el numeral 4 del artículo 178° y el artículo 181° de la Constitución Política del Perú;

En ese sentido, en cuanto al plazo previsto para la impugnación, el artículo 36-A de la LOP señala que *"las resoluciones de sanción pueden ser impugnadas ante el Jurado Nacional de Elecciones en el plazo de quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente de su notificación"*;

En efecto, la Resolución Jefatural N.° 000077-2020-JN/ONPE materia de recurso de apelación, fue notificada a LUIS MELÉNDEZ CUENTAS, ex candidato a gobernador regional de Áncash, con Carta N.° 000388-2020-SG/ONPE, el 03 de marzo de 2020; tal como consta en el cargo de recepción del documento; asimismo, se advierte que el referido ciudadano interpuso su recurso de apelación el 18 de junio de 2020.

Es conveniente acotar que, el 10 de junio de 2020, culminó el plazo de prórroga de la suspensión del cómputo de plazos dispuesto en el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 026-2020, ampliado mediante el Decreto Supremo N° 076-2020-PCM, y en el artículo 28 del Decreto de Urgencia N° 029-2020, ampliado por el Decreto de Urgencia N° 053-2020, extendidos ambos mediante el Decreto Supremo N° 087-2020-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 20 de mayo de 2020;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **DJUQMJC**



y, adicionalmente, que, tal como se evidencia del comunicado oficial de fecha 30 de junio de 2020, publicado en el portal web institucional de la ONPE, a partir del 01 de julio del presente año y hasta que se habilite la futura plataforma Mesa de Partes Virtual Externa – MPVE, se ha puesto a disposición de la ciudadanía la casilla de correo electrónico mesadepartesvirtual@onpe.gob.pe la cual, salvo los supuestos expresados en el citado comunicado, de manera temporal servirá como mesa de partes virtual para la recepción de documentación externa, a efectos de que pueda ser canalizada para su atención por las diversas unidades orgánicas de la entidad, permitiendo a los administrados remitir electrónicamente los documentos que fueren necesarios para iniciar un trámite ante la entidad, sin necesidad de apersonarse a las instalaciones de la misma.

Por lo tanto, en atención al tiempo transcurrido desde la notificación de la Resolución Jefatural N° 000077-2020-JN/ONPE, hasta el momento de la interposición de la apelación por parte del ciudadano, se verifica que el recurso fue ingresado dentro del plazo legal fijado para impugnar, cumpliendo con ese requisito de admisibilidad;

En ese sentido, verificándose que la resolución cuestionada versa sobre materia electoral que pone fin al procedimiento administrativo llevado ante la ONPE y; siendo que, el recurso de apelación fue interpuesto dentro del plazo legal establecido, corresponde remitirlo al JNE junto a los antecedentes que sustentaron la impugnada;

De conformidad con lo dispuesto en el literal z) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, aprobado por Resolución Jefatural N° 000246-2019-JN/ONPE;

Con el visado de la Secretaría General y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ADMITIR a trámite el recurso impugnatorio de apelación interpuesto por el ciudadano LUIS MELÉNDEZ CUENTAS, ex candidato a gobernador regional de Áncash, contra la Resolución Jefatural N° 000077-2020-JN/ONPE.

Artículo Segundo.- REMITIR el presente expediente administrativo con todos sus antecedentes al Jurado Nacional de Elecciones, a efecto que proceda conforme a sus competencias.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente resolución al ciudadano LUIS MELÉNDEZ CUENTAS, ex candidato a gobernador regional de Áncash y a la Procuraduría Pública de la Oficina Nacional de Procesos Electorales.

Artículo Cuarto.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional: www.onpe.gob.pe, dentro de los tres (3) días de su emisión.

Regístrese y comuníquese.

MANUEL FRANCISCO COX GANOZA
Jefe (i)
Oficina Nacional de Procesos Electorales

MCG/ght/hec/cab,ecz

